



ACUERDO No. 33.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los Arts. 30-A y 30-B y 30-C, de la Ley del Servicio Civil, y en la Resolución N° 20, de fecha 24 de febrero de 2021 emitida por el Presidente de la República, en la que acepta la renuncia voluntaria
interpuesta por del cargo de Asesor
Jurídico, Contrato N° 239, con Número de NUP de la Unidac
Presupuestaria 02- SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA, Línea de Trabajo 01-
ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS. ACUERDA: Autorizar a la Pagaduría Auxiliar de
Salarios de la Presidencia de la República, cancelar en concepto de pago por prestación
económica por renuncia voluntaria a su empleo, a
según cálculo efectuado por e
Departamento de Recursos Humanos de esta Institución; la prestación económica se cancelará en una sola cuota, habiendo prestado sus servicios desde el día 01 de abril de 2013 hasta el 30 de abril de 2021.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de enero de dos mil veintidós.

------Firma Ilegible------Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República